

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Noviembre Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora ERICKA MARIA LOMBANA PINTO actuando en nombre propio, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA en representación de su menor y en contra del señor JAVIER ENRIQUE CHARRIS BALCAZAR. Por estar conforme a derecho el Juzgado,

DISPONE

1º- ADMITIR la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la señora ERICKA MARIA LOMBANA PINTO actuando en nombre propio y en representación de su menor hija, en contra del señor JAVIER ENRIQUE CHARRIS BALCAZAR.

2º- NOTIFICAR este auto al demandado señor JAVIER ENRIQUE CHARRIS BALCAZAR, conforme a los artículos 291 y 292 del CG.P., utilizando los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020 y, con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis a ERICKA MARIA LOMBANA PINTO.

5º- NOTIFICAR al Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF - Regional Cesar, adscritos a este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4a1f562478338624634fcaff5e52ade6fb84be9e376c1a274c4f21ffa85bfc**
Documento generado en 09/11/2021 04:46:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**